



No. 07-096478- -00003-0000

Fecha: 2008-03-19 14:19:27 Dep: 2020 NULCERACION
Tra: 11 PATENTUYLE Lve: 578 FASE NACIONAL
Act: 444 RESPUESTA RQUE Folios: 16

AS: 105.147

Señora Jefe

**DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COM**

E. S. D.

RESPUESTA A OFICIO 15085 DE 23 NOVIEMBRE DE 2007

REF: Expediente No. 07 096478 - Solicitud de Patente Entrada en Fase Nacional Corresp.
a la Solicitud Internacional PCT/FR2006/000597
a favor de **INSTITUT PASTEUR e INSTITUT PASTEUR DE TUNIS**
Titulada: COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE LA REGIÓN N-TERMINAL DE LA
HISTONA H2B DE LEISHMANIA - USO PARA INDUCIR UNA RESPUESTA
INMUNITARIA

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492, obrando como apoderado de las sociedades, según lo acreditan los documentos de poder anexos al presente escrito, para dar cumplimiento al requerimiento notificado por fijación en lista el 23 de noviembre de 2007, cuyo término fue prorrogado mediante escrito radicado el 21 de enero de 2008, de acuerdo con los Artículos 38 y 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la SIC, me permito:

1. Allegar nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se han corregido los errores en la numeración tal como lo solicita el señor Examinador.
2. Allegar fotocopia autenticada donde consta la cesión del derecho a la Patente otorgado por los inventores a los solicitantes, junto con su correspondiente traducción al castellano.
3. Allegar fotocopia autenticada del documento de poder conferido por **INSTITUT PASTEUR**, incluyendo el Certificado que acredita su Existencia y Representación Legal, debidamente traducido al castellano, y legalizado por apostilla.
4. OBSERVAR en relación al documento de cesión otorgado por **INSTITUT PASTEUR DE TUNIS**, que por razones de fuerza mayor no fue posible obtener su debida legalización ya que, como se explica en los documentos anexos, no existe consulado de Colombia en Túnez, lo cual significó un obstáculo para el solicitante en el cumplimiento de la fecha de vencimiento del requerimiento oficial. Tan pronto se obtenga la debida legalización, de inmediato estaremos allegando los mencionados documentos.
5. OBSERVAR adicionalmente que por razones de fuerza mayor no fue posible obtener oportunamente el documento de poder conferido por **INSTITUT PASTEUR DE TUNIS**, ya que no existe consulado de Colombia en Túnez, lo cual significó un obstáculo para el solicitante en el cumplimiento de la fecha de vencimiento del requerimiento oficial. Tan pronto se obtenga el documento faltante, procederemos a su inmediata presentación.
6. Extracto para publicación y Tarjeta de Archivo Temático.

De la señora Jefe atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén
Cra. 7 No.71-21, Torre B, Piso 4

Bogotá, 14 de marzo de 2008

MEV/JCN/aac

207

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES TARJETA ARCHIVO TEMÁTICO PATENTE DE INVENCION <u>X</u> PCT <u>X</u> MODELO DE UTILIDAD <u> </u> DISEÑO INDUSTRIAL <u> </u>					
(21) N° de solicitud: 07 096478		(22) Fecha de solicitud: 18-09-2007					
(51) Clasificación Internacional:							
(71) Solicitante(s) INSTITUT PASTEUR e INSTITUT PASTEUR DE TUNIS							
(72) Inventor(es) Mehdi CHENIK, Hechmi LOUZIR, Koussay DELLAGI							
(74) Agente: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO							
(30) Prioridad	(31)	No. Prioridad 0502725	(32)	Fecha 18-03-2005	(33)	Pais FR	FIGURA CARACTERISTICA 6 x 6 cm
(85) Fecha inicio fase nacional: 18-10-2007			(87) Publicación internacional:				
(86) Datos relativos a la presentación de la solíc. PCT Fecha de presentación de la solicitud: 17-03-2006 No. de solicitud: PCT/FR2006/000597			Fecha: 21-09-2006 No. Publicación: WO 2006/097642 A2				
(54) Título: COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE LA REGIÓN N-TERMINAL DE LA HISTONA H2B DE LEISHMANIA - USO PARA INDUCIR UNA RESPUESTA INMUNITARIA							
(57) Reivindicación(es):							
1. Una composición inmunogénica caracterizada porque comprende: i) un polipéptido antigénico que consiste de un fragmento de la proteína H2B de <i>Leishmania</i> , en donde el fragmento comprende la totalidad o una parte de la región N-terminal de dicha proteína histona H2B, y ii) un adyuvante que estimula la respuesta inmunitaria.							
CONTINUA AL RESPALDO ...							

7108

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION PCT	
(21) N° de solicitud: 07 096478 (22) Fecha de solicitud: 18-09-2007 (30) Prioridad (31) No. Prioridad (32) Fecha (33) País 0502725 18-03-2005 FR		(51) Int Cl: (71) Solicitante(s) INSTITUT PASTEUR e INSTITUT PASTEUR DE TUNIS (72) Inventor(es) Mehdi CHENIK, Hechmi LOUZIR, Koussay DELLAGI (74) Agente: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO	
(85) Fecha inicio fase nacional: 18-10-2007 (86) Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT Fecha de presentación de la solicitud: 17-03-2006 No. de solicitud: PCT/FR2006/000597		(87) Publicación internacional Fecha: 21-09-2006 N° publicación: WO 2006/097642 A2	
(54) Título: COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE LA REGIÓN N-TERMINAL DE LA HISTONA H2B DE LEISHMANIA - USO PARA INDUCIR UNA RESPUESTA INMUNITARIA			

(57) Reivindicación(es)

1. Una composición inmunogénica caracterizada porque comprende: i) un polipéptido antigénico que consiste de un fragmento de la proteína H2B de *Leishmania*, en donde el fragmento comprende la totalidad o una parte de la región N-terminal de dicha proteína histona H2B, y ii) un adyuvante que estimula la respuesta inmunitaria.

4/10/91

REIVINDICACIONES

1. Una composición inmunogénica caracterizada porque comprende: i) un polipéptido antigénico que consiste de un fragmento de la proteína H2B de *Leishmania*, en donde el fragmento
5 comprende la totalidad o una parte de la región N-terminal de dicha proteína histona H2B, y ii) un adyuvante que estimula la respuesta inmunitaria.

2. La composición inmunogénica de conformidad con la reivindicación 1, en donde el polipéptido tiene una secuencia
10 polipeptídica menor de 65 aminoácidos, de preferencia menor de 50 aminoácidos.

3. La composición inmunogénica de conformidad con la reivindicación 1 o 2, en donde el polipéptido está caracterizado por la histona H2B de *Leishmania* mayor.

15 4. La composición inmunogénica de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, en donde uno o una pluralidad de aminoácidos del polipéptido, denominado polipéptido de referencia, son sustituidos, eliminados o agregados, para formar un polipéptido variante que conserva cuando menos el 50% de identidad, de
20 preferencia cuando menos el 80% de identidad, con el polipéptido de referencia, en donde el polipéptido variante conserva las propiedades inmunogénicas del polipéptido de referencia.

5. La composición inmunogénica de conformidad con la reivindicación 4, en donde el polipéptido variante tiene una secuencia
25 polipeptídica menor de 75 aminoácidos, de preferencia menor de 60

50

aminoácidos.

6. La composición inmunogénica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en donde el adyuvante favorece una respuesta inmunitaria de tipo celular.

5 7. La composición inmunogénica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en donde el adyuvante es CpG.

8. La composición inmunogénica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, que además comprende
10 cuando menos otro antígeno de *Leishmania* que tiene propiedades inmunogénicas para inducir y/o favorecer una respuesta inmunitaria de tipo B y/o T, en seres humanos o animales.

9. La composición inmunogénica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, que además comprende
15 cuando menos un polipéptido que consiste de un fragmento de cuando menos una proteína histona suplementaria de *Leishmania*.

10. La composición inmunogénica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, que además comprende cuando menos una proteína histona completa de *Leishmania*.

20 11. La composición inmunogénica de conformidad con la reivindicación 9 ó 10, en donde dicha cuando menos una proteína histona se selecciona principalmente de entre H2A, H3 y H4.

12. La composición inmunogénica de conformidad con las reivindicaciones 9, 10 o 11, en donde dicha cuando menos una
25 proteína histona es característica de *L. major*, *L. infantum*, *L.*



donovani, *L. tropica* o *L. enrietti*.

13. La composición inmunogénica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, que además comprende un vehículo farmacéuticamente aceptable, para ser administrada a un huésped humano o animal.

14. La composición inmunogénica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13, caracterizada porque es capaz de inducir una respuesta inmunitaria de tipo celular, de células T efectoras de inmunidad, cuando es administrada a un ser humano o un animal.

15. La composición inmunogénica de conformidad con la reivindicación 14, caracterizada porque es capaz de inducir una respuesta inmunitaria de tipo Th1.

16. La composición inmunogénica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 15, en donde el polipéptido o polipéptido variante, está presente en una concentración comprendida entre 0.01 y 5 µg/ml.

17. Un polipéptido que consiste de un fragmento de la proteína histona H2B de *Leishmania*, en donde el fragmento comprende la totalidad o una parte de la región N-terminal de dicha proteína histona H2B.

18. El polipéptido de conformidad con la reivindicación 17, característico de *Leishmania major*.

19. El polipéptido de conformidad con la reivindicación 17 ó 18, que tiene una secuencia polipeptídica menor de 65

aminoácidos, de preferencia menor de 50 aminoácidos.

20. El polipéptido de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 17 a 19, que tiene la siguiente secuencia de aminoácidos: M A S S R S A S R K A S N P H K S H R K P K R S W
5 N V Y V G R S L K A I N A Q M S M S H R T.

21. Un polipéptido variante que conserva cuando menos el 50% de identidad o similitud, de preferencia cuando menos el 80% de identidad o similitud, con el polipéptido de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 17 a 20, en donde el polipéptido
10 variante presenta una sustitución, una delección o una adición, de cuando menos un aminoácido, con respecto a la secuencia de dicho polipéptido, y conserva las propiedades inmunogénicas de dicho polipéptido.

22. El polipéptido variante de conformidad con la
15 reivindicación 21, que posee menos de 75 aminoácidos, de preferencia menos de 60 aminoácidos.

23. Una molécula de ácido nucleico, que codifica para el polipéptido o polipéptido variante de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 17 a 22.

20 24. La molécula de ácido nucleico de conformidad con la reivindicación 23, que posee la siguiente secuencia nucleotídica o una porción de dicha secuencia: ATG GCC TCT TCT CGC TCT GCT
TCC CGC AAG GCT TCC AAC CCG CAC AAG TCG CAC CGC AAG
CCG AAG CGC TCG TGG AAC GTG TAC GTG GGC CGC TCG CTG
25 AAG GCG ATC AAC GCC CAG ATG TCG ATG TCG CAC CGC ACG.

25. Una vacuna que permite obtener protección contra una infección causada por *Leishmania*, caracterizada porque su principio activo comprende el polipéptido de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 17 a 20, el péptido variante de conformidad con la reivindicación 21 ó 22, o la molécula de ácido nucleico de conformidad con la reivindicación 23 ó 24.

26. La vacuna de conformidad con la reivindicación 25, que además comprende un adyuvante que estimula la respuesta inmunitaria, cuando es administrada a un huésped humano o animal.

10 27. La vacuna de conformidad con la reivindicación 26, en donde el adyuvante favorece una respuesta inmunitaria de tipo celular.

28. La vacuna de conformidad con la reivindicación 26 ó 27, en donde el adyuvante es CpG.

15 29. La vacuna de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 25 a 28, que comprende cuando menos otro antígeno de *Leishmania*, agregado como principio activo, en donde dicho antígeno tiene propiedades inmunogénicas para inducir y/o favorecer una respuesta inmunitaria, de tipo B y/o T, en un huésped humano o
20 animal.

30. La vacuna de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 25 a 28, que además comprende cuando menos un polipéptido que consiste de un fragmento de cuando menos una proteína histona diferente de la H2B de *Leishmania*, o una molécula
25 de ácido nucleico que codifica para dicho o dichos polipéptidos.

31. La vacuna de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 25 a 28, que además comprende cuando menos una proteína histona completa de *Leishmania*, o una molécula de ácido nucleico que codifica para dicha o dichas proteínas histonas completas.

32. La vacuna de conformidad con la reivindicación 30 ó 31, en donde dicha cuando menos una proteína histona, se selecciona principalmente de entre H2A, H3 y H4.

33. La vacuna de conformidad con las reivindicaciones 30, 31 ó 32, en donde dicha cuando menos una proteína histona, es característica de *L. major*, *L. infantum*, *L. donovani*, *L. tropica* o *L. enrietti*.

34. La vacuna de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 25 a 33, para prevenir o tratar una infección causada por *Leishmania major*.

35. La vacuna de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 25 a 34, caracterizada porque es capaz de inducir una respuesta inmunitaria de tipo celular, de células T efectoras de inmunidad, cuando es administrada a un ser humano o un animal.

36. La vacuna de conformidad con la reivindicación 35, caracterizada porque es capaz de inducir una respuesta inmunitaria de tipo Th1, cuando es administrada a un ser humano o un animal.

37. Un vector de expresión capaz de expresar el polipéptido o polipéptido variante de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 17 a 22, que comprende una molécula de ácido

nucleico de conformidad con la reivindicación 23 ó 24.

38. El plásmido pET-CH2B que contiene la secuencia de la porción carboxilo-terminal de la proteína H2B, depositado en la Colección Nacional de Cultivos de Microorganismos (CNCM), con el
5 número I-3362.

39. El plásmido pET-NH2B que contiene la secuencia de la porción amino-terminal divergente de la proteína H2B, depositado en la Colección Nacional de Cultivos de Microorganismos (CNCM), con el número I-3363.

10 40. El plásmido pET-H2B que contiene la secuencia de la proteína H2B, depositado en la Colección Nacional de Cultivos de Microorganismos (CNCM), con el número I-3361.

DOCUMENT OF ASSIGNMENT OF
PATENT APPLICATION

ASSIGNMENT

The Undersigned, Mehdi CHENIK, Hechmi LOUZIR, Koussay DELLAGI

acting as Inventors

of Colombian Patent Application
No. 07 096478

Title: COMPOSITION COMPRISING THE N-
TERMINAL REGION OF LEISHMANIA
HISTONE H2B, USE THEREOF FOR
INDUCING AN IMMUNE RESPONSE

with domicile in, 31, avenue de la
République, 2070 La Marsa, TN ;.
[12, avenue Taïeb Méhiri, 2070 La Marsa,
TN; 6, rue Florian, Tunis-Babsaadoun, Tunis
(respectively)

hereby declares that he (they) assign(s) all
rights of ownership as well as all rights and
privileges relating thereto without exception
over the following patent application in
Colombia:

No. 07 096478

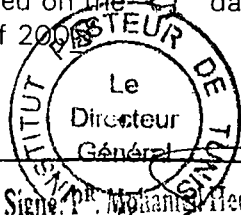
Title: COMPOSITION COMPRISING THE N-
TERMINAL REGION OF LEISHMANIA
HISTONE H2B, USE THEREOF FOR
INDUCING AN IMMUNE RESPONSE

to, INSTITUT PASTEUR and INSTITUT
PASTEUR DE TUNIS

domiciled in, 26-28, Rue Du Docteur Roux,
F-75724 Paris Cedex 15 , France; 13, place
Pasteur, 1002 TUNIS BELVEDERE, Tunis,
(respectively)

The assignor(s) and the assignee(s) sign this
document as proof of their acceptance of the
assignment.

Given and signed on the 21 day of June
of 2008



Signature of Assignor

DOCUMENTO DE TRASPASO DE
SOLICITUD DE PATENTE

CESION

El(los) Suscrito(s), Mehdi CHENIK, Hechmi LOUZIR, Koussay DELLAGI

en calidad de Inventores

de la solicitud de patente en Colombia
No. 07 096478

Titulada:

con domicilio en, 31, avenue de la
République, 2070 La Marsa, TN ;.
[12, avenue Taïeb Méhiri, 2070 La Marsa,
TN; 6, rue Florian, Tunis-Babsaadoun,
Tunis (respectivamente)

declara(n) por el presente documento que
cede(n) todos los derechos de propiedad
que le(s) correspondan, así como las
prerrogativas, sin excepción alguna, sobre la
siguiente solicitud de patente en Colombia:

No. 07 096478

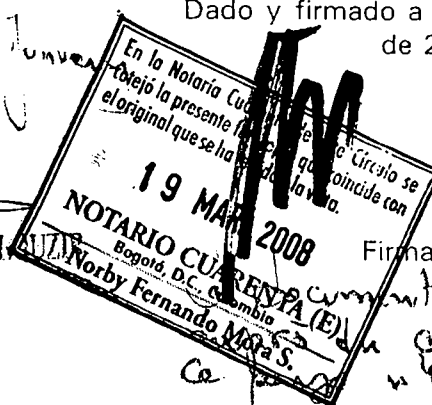
Titulada:

a, INSTITUT PASTEUR e INSTITUT
PASTEUR DE TUNIS

domiciliada en, 26-28, Rue Du Docteur
Roux, F-75724 Paris Cedex 15 , France;
13, place Pasteur, 1002 TUNIS
BELVEDERE, Tunis, (respectivamente)

El(los) cedente(s) y el(los) cesionario(s)
firman este documento como prueba de su
aceptación de la cesión.

Dado y firmado a los días del mes de
de 200_



Firma del Cedente

Firma del Cesionario

UA
78

B6259AB 43/VG

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

Hoy de de
personalmente compareció ante mí

On this 21st January day of 2008 of
personally appeared before me P^r N^o Hechmi
Louzir

a quien conozco, y de quien me consta que firmó el
anterior documento, debidamente juramentado declaró y
dijo que él (ella) es

to me known, and known to me to be the person who
signed the foregoing instrument who being by me duly
sworn did depose and say that he (she) is the
Director General

de INSTITUT PASTEUR DE TUNIS

of INSTITUT PASTEUR DE TUNIS

Sociedad legalmente constituida para un período de
duración que aún no ha terminado; que el declarante está
autorizado por dicha compañía para conferir este poder;
que el sello estampado por él al pie de tal poder, en
nombre y representación de la expresada compañía, es el
sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se
confiere este instrumento está comprendido dentro del
objeto social de la sociedad.

Which is legally constituted for a term not yet expired,
that deponent is authorized by said Company to confer
this Power of Attorney: that the seal affixed hereunto
by the deponent in the name and on behalf of said
Corporation is the corporate seal thereof; and that the
purpose for which this instrument is granted is included
within the corporate purpose of company.

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las
pruebas de la existencia de la sociedad.

The undersigned Notary Public attests that he has seen
the documents that prove the existence of the
company.

Estado de
con fecha

State of TUNISIA
under date of 21st January 2008

y que quien confiere el presente poder es su
representante.

and that he (she) who grants the present power of
attorney is its Representative.

Notario Público (sello)

CERTIFICADO NOTARIAL
PERSONA NATURAL

Public Notary (Seal) Maître Samir OUEH
AVOCAT
8, Rue Ibn Nadim-Montplais
TUNIS
Tél: 71 282.852-Fax: 71 283.0
NOTARIAL CERTIFICATE
NATURAL PERSON

Hoy de de , comparecieron)
ante mí

On this 21st day of January of 2008
personally appeared before me

a quien (es) conozco y me consta que es(son) la(s)
persona(s) firmante(s) del documento que precede y
quien(es) declara(n) que otorgan el mismo para los fines
y propósitos que en él se expresan.

who is(are) known to me and who I attest executed the
foregoing document and he (they) declared he (they)
granted the document for the uses and purposes therein
expressed.

Le document n'a pas été légalisé
auprès du Consul Colombien car ce
pays n'est pas représenté en Tunisie
LEGALIZACION ANTE CONSUL COLOMBIANO ES

NOTARIO CUARENTA (E)
Norte Fernando Mora S.
49 MAR. 2008
Circulo de este Circulo se
hace una copia que coincide con
el original.

Maître Samir OUEH
AVOCAT
8, Rue Ibn Nadim-Montplais
TUNIS
Tél: 71 282.852-Fax: 71 283.0

1208

TRADUCCION AL ESPAÑOL del Documento de Cesión a **INSTITUT PASTEUR**
y **INSTITUT PASTEUR DE TUNIS** firmada por los cedentes y el cesionario.

Hay un sello que dice:

INSTITUT PASTEUR DE TUNIS
Director General
Firmado por Mohamed Hechmi LOUZIR

Hay una nota escrita que dice:

Este documento no pudo legalizarse en el Consulado de Colombia porque
Colombia no está representada en Túnez

Hay dos sellos que dicen:

Señor Samir OUERHA
ABOGADO
8, Calle Ibn Nadim-Montplais
Túnez
Tel: 71282.852-Fax: 71 283.0(illegible)

Hay un sello que dice

Me Blanc
Notario Asociado
Sociedad Civil Profesional Titular de una Oficina Notarial
38291 St Quentin Fallavier



8675906- 43/00-
15.105-119
119

Brigard & Castro
BOGOTA - COLOMBIA

PODER

Yo (nosotros), INSTITUT PASTEUR

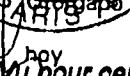
domiciliado(s) en, 26-28, Rue Du Docteur Roux, F-75724 Paris
Cedex 15, Francia

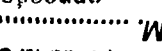
Nombro(amos) a: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO y/o CARLOS H. PALACIO EASTMAN y/o MARTIN E. TORRES CARDOZO, de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales, lemas comerciales y enseñanzas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio y/o dirección; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de mis (nuestros intereses), con todas las demás facultades legales necesarias.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistir, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro(amos) a: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO y/o CARLOS H. PALACIO EASTMAN y/o MARTIN E. TORRES CARDOZO, domiciliado(s) en la Carrera 7 No. 71-21, Torre B, Piso 4, mis (nuestros) apoderados en la presente, con facultades para recibir notificaciones y comparecer en juicios judiciales o extrajudiciales.



Yo,  y firmado en
Paris, le 22/07/2007.
Vu pour certification
matérielle de la signature
de M. Alain GUENDON
Nombrado a: JUAN PABLO CADENA SARMIENTO y/o CARLOS H. PALACIO EASTMAN y/o MARTIN E. TORRES CARDOZO
Cargo: Apoderado
Paris, le 22/07/2007.

de 2007
Paris, le 20/07/2007
apostado
de M. 
matérielle de la signature
Vu pour certification

POWER OF ATTORNEY

I (We), INSTITUT PASTEUR

domiciled in, 26-28, Rue Du Docteur Roux, F-75724 Paris
Cedex 15, France

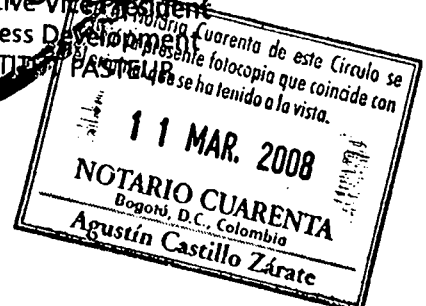
Hereby appoints JUAN PABLO CADENA SARMIENTO and/or CARLOS H. PALACIO EASTMAN and/or MARTIN E. TORRES CARDOZO, of Bogotá, Colombia, my (our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names, slogans and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainers of vegetables varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name, domicile and address related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; criminal proceedings, actions for payment of damages; claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures and in other actions or similar proceedings.

To that effect they hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kinds of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interest(s) with all the other necessary legal powers.

This power includes the faculty to ratify or confirm desist, settle and compromise on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoint JUAN PABLO CADENA SARMIENTO and/or CARLOS H. PALACIO EASTMAN and/or MARTIN E. TORRES CARDOZO, domiciled in Carrera 7 No. 71-21, Torre B, Piso 4, my (our) attorney(s) in fact, with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys.

Granted and signed in

this 16 day of 10 2007
Signature: 
Name: ALAIN GUENDON
Title: Executive Vice President
Business Development
INSTITUT PASTEUR



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française

Le présent acte public

2. a été signé par J. COMBES BEMON

3. agissant en qualité de NOTAIRE

4. est revêtu du sceau/timbre de SON ETUAE

.....

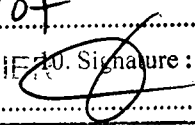
Attesté

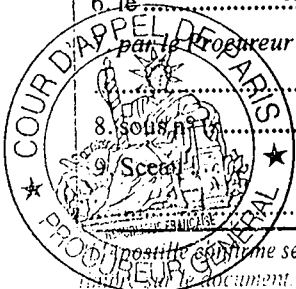
5. à Paris

6. le 25 OCT. 2007

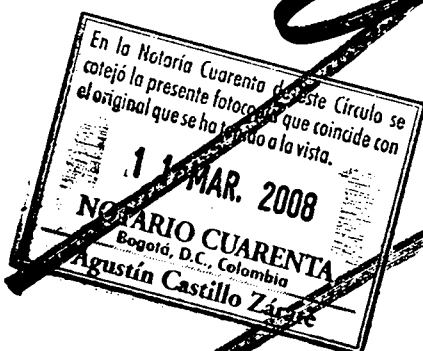
..... par le Procureur général près la Cour d'appel de Paris

8. sous n° 98018/07

9. Sceau Mme TEPLIER 10. Signature : 



L'apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Elle ne garantit pas le contenu du document et n'a pas d'effet de transcription.



CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

Hoy de
personalmente compareció ante mí

On this day of personally
appeared before me, ALAIN GUEDON

a quien conozco, y de quien me consta que firmó el anterior documento, debidamente juramentado declaró y dijo que él (ella) es

to me known, and known to me to be the person who signed the foregoing instrument who being by me duly sworn did depose and say that he (she) is the Executive Vice President, Business Development

de INSTITUT PASTEUR

of INSTITUT PASTEUR

Sociedad legalmente constituida para un periodo de duración que aún no ha terminado; que el declarante está autorizado por dicha compañía para conferir este poder; que el sello estampado por él al pie de tal poder, en nombre y representación de la expresada compañía, es el sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se confiere este instrumento está comprendido dentro del objeto social de la sociedad.

Which is legally constituted for a term not yet expired, that deponent is authorized by said Company to confer this Power of Attorney: that the seal affixed hereunto by the deponent in the name and on behalf of said Corporation is the corporate seal thereof; and that the purpose for which this instrument is granted is included within the corporate purpose of company.

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad.

The undersigned Notary Public attests that he has seen the documents that prove the existence of the company.

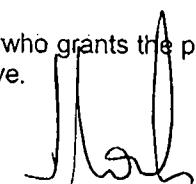
Estado de
con fecha

State of
under date of

y que quien confiere el presente poder es su representante.

and that he (she) who grants the present power of attorney is its Representative.

Notario Público (sello)


Public Notary (Seal)

CERTIFICADO NOTARIAL
PERSONA NATURAL

NOTARIAL CERTIFICATE
NATURAL PERSON

Hoy de de , compareció(eron) ante mí

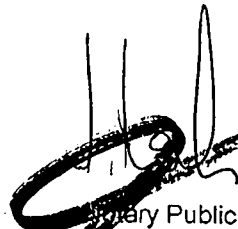
On this 22 day of october of 2007
personally appeared before me

a quien (es) conozco y me consta que es(son) la(s) persona(s) firmante(s) del documento que precede y quien(es) declara(n) que otorgan el mismo para los fines y propósitos que en él se expresan.

who is(are) known to me and who I attest executed the foregoing document and he (they) declared he (they) grant(s) the document for the uses and purposes thereir expressed.

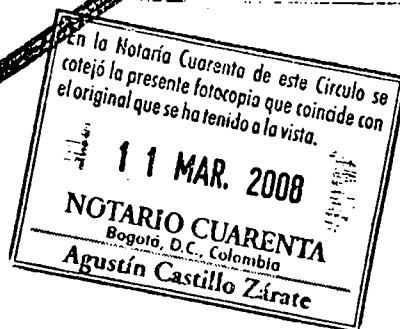
Notario Público (sello)




Notary Public (Seal)

LEGALIZACION POR APOSTILLA ES REQUERIDA

LEGALIZATION BY APOSTILLE IS REQUIRED.



78
121

TRADUCCION AL ESPAÑOL del Documento de Poder otorgado por **INSTITUT PASTEUR**, con domicilio en 26-28, Rue Du Docteur Roux, F-75724 Paris Cedex 15, Francia.

APOSTILLA
(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

1. República Francesa

Este documento público

2. ha sido firmado por Combes Berton

3. actuando en capacidad de Notario

4. lleva el sello/timbre de Jon Etudé

Certificado

5. en París

6. el 25 OCT 2007

7. por el Procurador general de la Corte de apelaciones de París

8. No. 98018/07

9. Sello/timbre:
hay un sello que dice:

10. Firma
Mme TEPLIER

CORTE DE APELACIONES DE PARIS

PROCURADOR GENERAL

(firma)

“La Apostilla confirma solo la autenticidad de la firma, del sello o timbre sobre el documento. Esta no significa que el contenido del documento este correcto o que la República Francesa apruebe de su contenido.”

Hay un sello que dice:

(firma)
ALAIN GUÉDON
Vicepresidente Ejecutivo
Desarrollo de Negocios
INSTITUT PASTEUR

